

ITE-CG 88/2016

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, POR EL CUAL SE APRUEBA LA SUSTITUCIÓN DE INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRITAL Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015 - 2016.

## ANTECEDENTES

- 1. En Sesión Pública Extraordinaria celebrada el dos de septiembre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/CG 813/2015, relativo a la designación de la Consejera Presidenta, las Consejeras y los Consejeros Electorales, del órgano superior de dirección del organismo público local del Estado de Tlaxcala.
- **2.** En Sesión Pública Solemne celebrada el día cuatro de septiembre de dos mil quince, se procedió a la instalación y toma de protesta a los nuevos integrantes del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para que dieran inicio a sus funciones.
- **3.** El nueve de octubre de dos mil quince, en Sesión Pública Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó los "Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales".
- **4.** El treinta de octubre de dos mil quince, fue aprobado por el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones el Acuerdo ITE-CG 17/2015, por el que se aprueba el Calendario Electoral para el proceso electoral ordinario 2015 2016 y en el que se determina la fecha exacta de inicio del proceso electoral, para elegir Gobernador, Diputados Locales, Ayuntamientos y Presidencias de Comunidad.
- **5.** El treinta de octubre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones aprobó el Acuerdo ITE-CG 18/2015, por el que se aprueba la convocatoria a elecciones ordinarias del año dos mil dieciséis, en el Estado de Tlaxcala, para elegir Gobernador, Diputados Locales, integrantes de Ayuntamientos y Presidencias de Comunidad.
- **6.** El veintisiete de noviembre de dos mil quince, en Sesión Pública Extraordinaria el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, aprobó el Acuerdo ITE-CG 25/2015, por el que se aprueba el Reglamento de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

- **7.** En Sesión Pública Solemne de fecha cuatro de diciembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, declaró el inicio del proceso electoral ordinario de dos mil quince dos mil dieciséis.
- **8.** En Sesión Pública Extraordinaria de fecha diez de febrero de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, aprobó el Acuerdo ITE-CG 06/2016, por el que se aprueba la Convocatoria dirigida a los ciudadanos y ciudadanas tlaxcaltecas que cubran el perfil para ocupar los cargos de Presidente, Consejeros Electorales y Secretario de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, para el proceso electoral ordinario 2015 2016.
- **9.** En Sesión Pública Extraordinaria de fecha quince de marzo de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, emitió el acuerdo ITE-CG 27/2016, por el que se aprueba la integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para el Proceso Electoral Ordinario 2015- 2016.
- **10.** El siete de abril del año en curso, la ciudadana Kenia Yessica Maldonado Muñoz, presentó ante la Oficialía de Partes de la Secretaría Ejecutiva, escrito de renuncia al cargo de Presidenta Propietaria del Consejo Distrital Electoral 04, con cabecera en Apizaco, Tlaxcala.
- **11.** El cinco de abril de esta anualidad la ciudadana Alma Verónica Juárez Velázquez, presentó en la Oficialía de Partes de este Instituto, escrito de renuncia al cargo de Secretaria Propietaria, del Consejo Municipal Electoral de Tlaxco, Tlaxcala, aduciendo los motivos que consideró convenientes.
- **12.** El seis de abril del año en curso, el ciudadano Sergio Cuapio Rodríguez, presentó en la Oficialía de Partes de este Instituto, escrito de renuncia al cargo de Consejero Propietario del Consejo Municipal Electoral de Acuamanala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala.
- **13.** El ocho de abril de dos mil dieciséis el ciudadano Edgar Jesús Romero Ruiz, presentó en la Oficialía de Partes de este Instituto, escrito de renuncia al cargo de Secretario Propietario del Consejo Municipal Electoral de Ixtenco, Tlaxcala.
- **14.** El once de abril de dos mil dieciséis el ciudadano Iván Isaac González Rodríguez, presentó en la Oficialía de Partes de este Instituto, escrito de renuncia al cargo de Consejero Propietario del Consejo Municipal Electoral de Ixtenco, Tlaxcala.
- **15.** El quince de abril de la presente anualidad, la licenciada Edith Ramírez Sánchez y el licenciado Iván de la Fuente Cruz, Presidenta y Secretario del Consejo Municipal Electoral de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, respectivamente, informaron al Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, que la ciudadana Viridiana López Flores, Consejera Propietaria, no compareció a la toma de protesta de integración e instalación de dicho Consejo, además cuenta con cuatro inasistencias, por lo que solicitaron designar al suplente a efecto de que ese consejo se encuentre debidamente integrado.
- **16.** El quince de abril de la presente anualidad, el licenciado Jorge Nava Pérez, Presidente del Consejo Municipal Electoral de Huamantla, Tlaxcala, informó al Director de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica de este Instituto, que el ciudadano José María

Méndez Salgado, no se ha presentado a ese Consejo, por lo que solicita se realice lo conducente con la finalidad de integrar debidamente el Consejo Municipal Electoral.

- 17. El dieciséis de abril de la presente anualidad, el ciudadano Robin Iliel Contreras Paredes, Presidente del Consejo Municipal Electoral de Ixtenco, Tlaxcala, informó al Director de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica de este Instituto, que el ciudadano Alfredo García Tinajero, ha incurrido en más de tres faltas consecutivas ante ese consejo, por lo que solicita se realice lo conducente.
- **18.** El dieciséis de abril del presente año, la ciudadana Marisol Bello Carreño, Presidenta del Consejo Municipal Electoral de Quilehtla, Tlaxcala, informó a la Presidenta de este Instituto, que el ciudadano Noé Corona Piña, no compareció a la toma de protesta de integración e Instalación de dicho Consejo, y no se ha presentado a dos guardias consecutivas.
- **19.** El dieciséis de abril de este año, los ciudadanos integrantes del Consejo Municipal de Atlzayanca, Tlaxcala, informaron al Director de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica de este Instituto, que el ciudadano Miguel Alejandro Bautista Azuara, no se ha presentado hasta esta fecha a ese Consejo, por lo que solicitan se realice lo conducente con la finalidad de integrar debidamente el Consejo Municipal Electoral.
- **20.** El dieciséis de abril de la presente anualidad, la Presidenta y Secretario del Consejo Municipal Electoral de Emiliano Zapata, informaron que Armando Montiel Fernández, acumulo tres inasistencias.
- **21.** El dieciséis de abril de dos mil dieciséis, el Presidente del Consejo Municipal Electoral de San Francisco Tetlanohcan, Tlaxcala, informó a este Instituto la inasistencia de más de tres días del Consejero Rafael Reséndiz González, para los efectos legales conducentes.
- **22.** Con fecha diecisiete de abril del año en curso, la Presidenta del Consejo Municipal de Terrenate, Tlaxcala, informó a la Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica este Instituto, que la ciudadana Carina Sánchez Pérez, ha acumulado más de tres faltas.
- **23.** Con fecha diecisiete de abril del presente año, los integrantes del Consejo Municipal de Tzompantepec, Tlaxcala, informaron a la Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica este Instituto, que la ciudadana Luz Yetlanezi Pérez Cervantes, no se ha presentado por más de tres veces a ese Consejo.
- **24.** Mediante oficio número ITE-DOECyEC-237/2016, el Director de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica, dio cuenta al Presidente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, de las renuncias presentadas por las ciudadanas y ciudadanos que fueron designados para integrar los Consejos Distritales y Municipales Electorales, para el Proceso Electoral Ordinario 2015 2016, así como de las actas signadas por los integrantes de los Consejos Municipales Electorales de los municipios mencionados con antelación respecto a las inasistencias de algunos integrantes de dichos consejos, y,

## CONSIDERANDO

I. Competencia. El artículo 20, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, establece que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones es el depositario de la autoridad electoral de carácter político administrativo dentro del régimen interior del Estado; es responsable del ejercicio de la función estatal de preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos de elección para renovar los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, los Ayuntamientos y las Presidencias de Comunidad, y de la salvaguarda del sistema de partidos políticos y de los derechos político electorales de los ciudadanos; así como de los procesos de consulta ciudadana, de acuerdo con lo que prescriben la Constitución local y las leyes aplicables.

En el caso concreto, conforme a los artículos 97, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, 10, del Reglamento de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, el Consejo General del Instituto Electoral Local, es el facultado para dictar los acuerdos necesarios para suplir a los integrantes de los Consejos, en virtud de que se encuentra constreñido para acatar la ley reglamentaria por ser la máxima autoridad administrativa en materia electoral, además es la competente para determinar la sustitución de un integrante del Consejo Distrital, y posterior a ello le sea tomada la protesta de ley correspondiente, tal y como lo menciona el artículo 95 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para nuestro Estado.

**II. Organismo Público.** De conformidad con los artículos 116 fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95 párrafos primero y tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; y 2 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el ejercicio de la función estatal electoral corresponde al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, y se rige por los principios de constitucionalidad, legalidad, imparcialidad, objetividad, equidad, certeza, profesionalismo, independencia y máxima publicidad.

Asimismo, los artículos 95 párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 19 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, establecen que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, es un organismo público, autónomo e independiente en su funcionamiento y decisiones, de carácter permanente, profesional en su desempeño y dotado de personalidad jurídica.

**III. Planteamiento.** Toda vez que la materia del presente acuerdo obedece a que los Consejos Distritales y Municipales Electorales deben funcionar durante el proceso electoral vigente y hasta cuatro días posteriores a la resolución del último medio de impugnación que para su demarcación emita el órgano jurisdiccional correspondiente, es importante su debida integración para poder sesionar, además de que exista quórum de por lo menos la mitad más uno de los Consejeros y la asistencia del Presidente y el Secretario.

Por la importancia que reviste resulta fundamental incluir a los suplentes, ante la falta de los propietarios que fueron designados, por lo que el Consejo General dictará los acuerdos necesarios para suplir a los integrantes de dichos Consejos, ya que los citados órganos directivos del Instituto, se integrarán por un Presidente, un Secretario, cuatro Consejeros

Electorales, los representantes de los partidos políticos, y en su caso, de los candidatos independientes; y para el caso concreto, por la falta definitiva de propietarios, misma que se justifica por las renuncias presentadas por quienes primigeniamente fueron designados, serán llamados los suplentes, para desempeñar su función en los términos establecidos en la Ley electoral local y en el Reglamento de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, además de aquellos que de alguna forma han observado inasistencias en los correspondientes consejos.

De lo anterior, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones podrá reemplazar y/o cubrir las vacantes en todo momento de los integrantes del Consejo de que se trate, a saber: Presidente, Secretario o Consejeros, expresando las causas y los argumentos que justifiquen el acto, por lo que derivado de las renuncias señaladas en los antecedentes marcados con los números del 10 al 23, es necesario arribar a una decisión que permita la debida integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

IV. Análisis. En ese sentido de conformidad a lo dispuesto por los artículos 51 fracción XXXII, 90 fracciones I y II, 97 párrafo tercero, 100, 101, 103 y 104, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, constituye un imperativo para el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, la integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales con la finalidad de que desempeñen las atribuciones inherentes a su función, por lo tanto, serán sustituidos una Presidenta Propietaria, una Secretaria Propietaria, un Secretario Propietario, tres Consejeras Propietarias y nueve Consejeros Propietarios de los Consejos Distrital y Municipales Electorales, que por alguna causa no acuden al desempeño de sus funciones y de esta manera queden debidamente integrados dichos Consejos.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido por el artículo 10, párrafo segundo, del Reglamento de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Electoral de Tlaxcala, el Consejo General podrá reemplazar en todo momento al Presidente, Secretario o Consejeros de los Consejos, sean propietarios o suplentes, aduciendo en todos los casos de reemplazo, las causas y los argumentos que justifiquen el acto, y que sean vertidos por la Comisión del Servicio Profesional Electoral del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

## V. Sentido del acuerdo.

1. Por lo anterior, la Comisión del Servicio Profesional Electoral del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con fundamento en lo establecido por los artículos 93, 96 y 97, párrafo tercero, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, y 10 párrafo primero, del Reglamento de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, tomando en cuenta las causas que dieron origen a la ausencia definitiva, acuerda el nombre de la ciudadana designada a ocupar el cargo de Presidenta Propietaria, integrante del Consejo Distrital Electoral 04, con cabecera en Apizaco, Tlaxcala, como se describe a continuación:

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL	CIUDADANA QUE SE SUSTITUYE	CARGO	MOTIVO DE LA SUSTITUCIÓN	CIUDADANA QUE SE NOMBRA PARA EL CARGO
4 APIZACO	KENIA YESSICA MALDONADO MUÑOZ	PRESIDENTA PROPIETARIA	RENUNCIA	LUISA MARGARITA LERMA SALAMAN

2. Asimismo, acuerda el nombre de las ciudadanas y ciudadano designados a ocupar el cargo de Secretaria Propietaria, Secretario Propietario, Consejeras Propietarias y Consejeros Propietarios integrantes de los Consejos Municipales Electorales de Tlaxco, Ixtenco, Terrenate, Tzompantepec, Contla de Juan Cuamatzi, Emiliano Zapata, Huamantla, Atlzayanca, Acuamanala de Miguel Hidalgo, Santa Cruz Quilehtla y San Francisco Tetlanohcan respectivamente, como se describe a continuación:

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL	CIUDADANA QUE SE SUSTITUYE	CARGO	MOTIVO DE LA SUSTITUCIÓN	CIUDADANA QUE SE NOMBRA PARA EL CARGO
TLAXCO	ALMA VERONICA JUÁREZ VÁZQUEZ	SECRETARIA PROPIETARIA	RENUNCIA	MARIA ARELY SOSA SOSA
IXTENCO	EDGAR JESUS ROMERO RUIZ	SECRETARIO PROPIETARIO	RENUNCIA	ERIK YONATHAN BALTAZAR RODRÍGUEZ
TERRENATE	KARINA SÁCHEZ PÉREZ	CONSEJERA PROPIETARIA	INFORME	LUCRECIA ORTEGA SÁNCHEZ
TZOMPANTEPEC	LUZ YETLANEZI PÉREZ CERVANTES	CONSEJERA PROPIETARIA	INFORME	NORBERTA CORONA QUINTANILLA
CONTLA DE JUAN CUAMATZI	VIRIDIANA LÓPEZ FLORES	CONSEJERA PROPIETARIA	INFORME	FELIX POZOS PALAFOX
EMILIANO ZAPATA	ARMANDO MONTIEL FERNANDEZ	CONSEJERO PROPIETARIO	INFORME	ALMA DELIA PÉREZ BADILLO
HUAMANTLA	JOSE MARÍA MENDEZ SALGADO	CONSEJERO PROPIETARIO	INFORME	ALFONSO HERNÁNDEZ SALGADO
IXTENCO	IVAN ISAAC GONZALEZ RODRIGUEZ	CONSEJERO PROPIETARIO	INFORME	MARÍA JOSEFÍNA RENDON BURGOS
IXTENCO	ALFREDO GARCIA TINAJERO	CONSEJERO PROPIETARIO	INFORME	TANIA HERNÁNDEZ LEÓN
ATLZAYANCA	MIGUEL ALEJANDRO BAUTISTA AZUARA	CONSEJERO PROPIETARIO	INFORME	MARÍA ANGÉLICA PLUMA PLUMA
ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO	SERGIO CUAPIO RODRIGUEZ	CONSEJERO PROPIETARIO	INFORME	ALICIA ZULEYMA MITRE FLORES

SANTA CRUZ QUILEHTLA	NOE CORONA PIÑA	CONSEJERO PROPIETARIO	INFORME	ALEJANDRO AHUACTZI CORTEZ
SAN FRANCISCO	RAFAEL RESENDIZ	CONSEJERO	INFORME	LUIS MANUEL
TETLANOHCAN	GONZÁLEZ	PROPIETARIO		CRUZ MARTÍNEZ

De lo anterior, y una vez hecha la revisión de los documentos que fueron presentados por cada uno de los aspirantes al momento de inscribirse al procedimiento de selección, y de los resultados que obtuvieron en las etapas de valoración curricular y la entrevista, se advierte que reúnen el perfil requerido por el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para desempeñar el cargo que se les confiere en los Consejos Distritales y Municipales Electorales que les corresponda.

En términos de lo establecido por el artículo 66, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el presente acuerdo se pone a consideración del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para su aprobación correspondiente.

Por lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la sustitución en forma definitiva de la Presidenta Propietaria del Consejo Distrital Electoral 04, con cabecera en Apizaco, Tlaxcala, en términos del considerando V, del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se aprueban las sustituciones en forma definitiva de la Secretaria Propietaria, Secretario Propietario, Consejeras Propietarias y Consejeros Propietarios integrantes de los Consejos Municipales Electorales de Tlaxco, Ixtenco, Terrenate, Tzompantepec, Contla de Juan Cuamatzi, Emiliano Zapata, Huamantla, Atlzayanca, Acuamanala de Miguel Hidalgo, Santa Cruz Quilehtla y San Francisco Tetlanohcan, respectivamente, en términos del considerando V, del presente acuerdo.

**TERCERO.** El Consejo General faculta a la Consejera Presidente y Secretario Ejecutivo, para expedir los nombramientos respectivos a las ciudadanas y ciudadanos designados como Presidenta Propietaria del Consejo Distrital Electoral 04, con cabecera en Apizaco, Tlaxcala y Secretaria Propietaria, Secretario Propietario, Consejeras Propietarias y Consejeros Propietarios integrantes de los Consejos Municipales Electorales de Tlaxco, Ixtenco, Terrenate, Tzompantepec, Contla de Juan Cuamatzi, Emiliano Zapata, Huamantla, Atlzayanca, Acuamanala de Miguel Hidalgo, Santa Cruz Quilehtla y San Francisco Tetlanohcan, todos del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

**CUARTO.** Téngase por notificados a los representantes de los partidos políticos y al representante del candidato independiente que se encuentren presentes en la Sesión, y a los ausentes notifíquese mediante oficio en el domicilio que tengan señalado para tal efecto.

**QUINTO.** Publíquese la totalidad del presente Acuerdo, en los Estrados y en la página Web del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en Sesión Pública Extraordinaria de fecha dieciocho de abril de dos mil dieciséis, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con fundamento en el artículo 72 fracciones I, II y VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. **Doy fe.** 

Mtra. Elizabeth Piedras Martínez
Consejera Presidenta del
Instituto Tlaxcalteca de Elecciones

Lic. Germán Mendoza Papalotzi Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones